



**1. Solicitante. IMPORTANTE:** Si Ud. está entre los obligados a relacionarse con la Administración de forma electrónica (1) (Art. 14.2 Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), la presentación de solicitudes, documentos y comunicaciones a la Administración se deberá realizar a través del registro electrónico (<https://sede.medinadelcampo.es>). En caso de que lo presente presencialmente **será requerido para que proceda a la subsanación a través de su presentación electrónica. A estos efectos se considerará como fecha de presentación aquella en la que haya sido realizada la subsanación.**

Nombre o Razón Social			
Apellido 1	Apellido 2	NIF/NIE o CIF	

**2. Representante.** En caso de presentación por el representante debe aportar documentación acreditativa de la representación. Si actúa en nombre de un obligado a relacionarse (1) (Art. 14.2 Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), debe atenerse a lo dispuesto en el párrafo anterior.

NIF/NIE		Relación con el solicitante	
Nombre		Apellido 1	Apellido 2

**3. Notificaciones a sujetos obligados.** Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán obligatoriamente y exclusivamente, mediante comparecencia en la sede electrónica (<https://sede.medinadelcampo.es>).

Indique la dirección en la que desee recibir un aviso siempre que se proceda a la puesta a disposición de una nueva notificación electrónica. La falta de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida. Por este motivo se le aconseja revisar periódicamente el apartado de notificaciones por comparecencia (<https://sede.medinadelcampo.es>).

Correo electrónico	
--------------------	--

**Dirección postal a efectos de notificación. SOLO PARA PERSONAS FÍSICAS (NO OBLIGADAS A NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA)**

Tipo de vía	Denominación	Nº. Km.	Escalera	Piso	Puerta
Población	Provincia	Código Postal			
Teléfono	Móvil	Fax			
Correo electrónico					

Todas las notificaciones que se practiquen en papel se pondrán a su disposición en la sede electrónica del Ayuntamiento de Medina del Campo para que pueda acceder al contenido de las mismas de forma voluntaria. La dirección de correo electrónico que nos indique será empleado como medio de aviso de la puesta a disposición de tales notificaciones electrónicas.

**4. Domicilio y relación de personas autorizadas**

Tipo de vía	Denominación	Nº. Km.	Escalera	Piso	Puerta
Nombre	1º Apellido	2º Apellido	Documento de identidad		

Medina del Campo,

**DOCUMENTACIÓN A APORTAR**

- **Para acreditar la identidad de autorizante y autorizado**
  - Españoles: D.N.I., pasaporte o permiso de conducir
  - Extranjeros comunitarios (o asimilados): N.I.E./Tarjeta de residencia, pasaporte o carta de identidad de su país de origen
  - Extranjeros no comunitarios: N.I.E./Tarjeta de residencia o pasaporte
- **Para acreditar la residencia en la vivienda**
  - Si se autoriza la inscripción en un domicilio propiedad o arrendado por el autorizante y este no figura allí empadronado, deberá aportarse justificante del título de propiedad, contrato de arrendamiento o recibo actualizado que justifique su ocupación (ej. Escritura de compraventa, contrato de arrendamiento, contrato de alta o recibos actuales de suministros de agua, luz, electricidad, gas o teléfono fijo).
  - En los supuestos de contratos de arrendamiento privado deberá aportarse documento de identidad (original y copia) tanto del arrendador como del arrendatario.
  - En los supuestos de viviendas colectivas la autorización debe ser firmada y sellada por algún representante de la misma y se aportará el D.N.I./N.I.F./tarjeta de residencia/pasaporte o, en su caso, C.I.F. del titular (original y copia).
- **En todo caso, la unidad tramitadora se reserva la posibilidad de recabar documentación complementaria para la correcta gestión padronal.**

**(1) Obligados (Artículo 14.2 de la Ley 39/2015)**

- Personas jurídicas
- Entidades sin personalidad jurídica
- Profesionales de colegiación obligatoria en el ejercicio de su actividad profesional
- Quienes representen a obligados a relacionarse de forma electrónica
- Empleados públicos